

ACLARACIÓN

EXPEDIENTE N° 2020/LIC/0019: “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DESFIBRILADORES EN CENTROS ASISTENCIALES DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N°276”.

Con relación al expediente de referencia, y a raíz de las consultas realizada por una entidad interesada en la licitación, mediante el presente documento procedemos a realizar las siguientes aclaraciones en relación al Pliego de Prescripciones Técnicas a efectos del conocimiento de todas las empresas interesadas en participar en la misma:

PREGUNTA:

(“”) A la entrega de los desfibriladores, se realizará una formación sobre el uso del mismo. ¿para cuantas personas? ¿es posible formación a distancia?

RESPUESTA:

En el punto 2.2.6 del pliego de prescripciones técnicas ya se indicaba expresamente lo siguiente en relación a dicha consulta: *“Dicha formación se realizará tras la puesta en marcha del equipo y una vez verificado el correcto funcionamiento del mismo. La formación irá dirigida al personal que EGARSAT considere oportuno. El lugar de formación será en los centros asistenciales a los que van destinados los desfibriladores, en el día y horario que establezca EGARSAT. La formación se realizará tanto in situ, dando así formación técnica y solución a los posibles problemas que puedan surgir tras el uso inicial, como a posteriori, a través del servicio de atención al Cliente, resolviendo las posibles dudas que se generen tras el uso del equipo...”*

Sobre su consulta referente al número de personal de Egarsat a formar indicarles que será una formación por cada centro, pudiendo realizar aproximadamente 8 formaciones de entre 2 a 5 personas cada una siendo éstas de carácter presencial.

PREGUNTA:

En caso de uso del desfibrilador, se deberá descargar los datos del aparato y emitir informe. ¿Se contempla la sustitución del electrodo usado a cargo de EGARSAT?

RESPUESTA:

Sobre su consulta a la sustitución de los electrodos usados a cargo de Egarsat indicarles que no se ha contemplado el suministro del fungible de los electrodos en ésta licitación.

Se informa a los licitadores que esta subsanación no amplía el plazo de presentación de ofertas previsto en el anuncio de licitación.

Sant Cugat del Vallès, a 07 de julio de 2020.